

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía Singular
Demandante	Cooperativa Comuna
Demandado	Laura Alexandra Rincón Chambo
Radicado	05001 40 03 028 2020 00780 00
Providencia	Requiere

De acuerdo a la solicitud de la parte actora, se le informa que a la fecha no existe ningún deposito y/o titulo judicial consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y a ordenes de este proceso.

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes para realizar la notificación de la demandada y acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido No.1052 del 06 de noviembre de 2020, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0343df4bda64d8da9f9e91ad331939d18522ea43ef510136e0d0ad1cb2c2847d
Documento generado en 17/11/2021 06:23:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>